

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9834

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 18 y 19 Diciembre de 1929)

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las necesidades del comercio y las de favorecer el turismo nacional y extranjero, que aconsejaron la propuesta a V. M. del Real decreto de 9 de julio último, en relación a los servicios entre Barcelona y Palma, se han visto confirmadas con los datos estadísticos aportados durante su aplicación y con las reiteradas peticiones de Autoridades y fuerzas vivas del archipiélago balear.

Considerando el Gobierno dichas necesidades, con el deseo de servir los altos intereses nacionales, que siempre preside su gestión, ha creído conveniente proponer a V. M. la prórroga, durante la vigencia del actual contrato con la Compañía Trasmediterránea, de las tres expediciones semanales establecidas en dicha Soberana disposición, una de ellas sin derecho a subvención alguna.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de diciembre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
Mateo García y de los Reyes.

REAL DECRETO

Núm. 2599

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga Mi Decreto de 9 de julio último durante el plazo de vigencia del actual contrato con la Compañía Trasmediterránea, que estableció el aumento de tres expediciones semanales Barcelona-Palma y viceversa, en la forma y condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 2.º El Ministro de Marina dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a once de diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina
Mateo García y de los Reyes

(Gaceta 13 diciembre de 1929)

**

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 364

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar al Consejo Nacional de Combustibles la comprobación de las cantidades de hulla inglesa y de carbón nacional recibidas por las Empresas comprendidas en los grupos A, B y C, definidas en el Real decreto de Hacienda de 26 de noviembre último, que estable nuevas normas para la distribución del cupo de 750.000 toneladas de hulla inglesa a importar con reducción de derechos arancelarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que al formular ante este Ministerio (Consejo Nacional de Combustibles) sus instancias de devolución parcial de derechos arancelarios satisfechos por la hulla inglesa importada, las Empresas comprendidas en los grupos A, B y C del Real decreto de 26 de noviembre último, consignen en sus escritos el detalle de las partidas recibidas por mar; con expresión del número de la declaración de Aduanas, el nombre del barco, su procedencia y el peso resultante del despacho, y para las cantidades servidas por vía terrestre, las toneladas recibidas de cada mina o proveedor.

2.º Las Empresas de transportes ferroviarios y marítimos que deseen ser clasificadas en el grupo B, deberán justificar, mediante certificado de las Autoridades correspondientes, la reducción de tarifas aprobadas para el transporte de carbón nacional y las cantidades del mismo transportadas con arreglo a la tarifa reducida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1929.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo Nacional de Combustibles.

(Gaceta 17 diciembre de 1929)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2786

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 21 de noviembre de 1929. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Declarar comprendida en el caso de excepción previsto en el apartado 4.º del art.º 164 del Estatuto municipal la operación de crédito que la Diputación ha de concertar para que pueda quedar constituida en el plazo que le ha sido señalado la fianza de 1.058.206'25 pesetas que ha de prestar en garantía de la gestión recaudatoria de las contribuciones e impuestos del Estado.

Passar a informe del Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales los proyectos para instalar una línea de alta tensión desde el muelle de Pollensa a

Formentor, y una línea de suministro de energía eléctrica a la nueva plaza de Toros de este ciudad.

Aprobar el proyecto correspondiente al camino vecinal n.º 522 denominado «Del kilómetro 26 de la Carretera de Lluch a Santañy al 12 de la de Algaida a Inca por Sancellas».

Quedar enterada a los correspondientes efectos de haber autorizado el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia la agrupación en una sola Zona de los dos partidos judiciales de Palma.

Aprobar los presupuestos de gastos de estudio de los caminos vecinales números 523 y 528.

Significar a la Alcaldía de San Juan Bautista para que lo notifique a los vecinos del poblado de Portinaitx firmantes de una instancia elevada a esta Comisión que según manifiesta el Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales se va a proceder a la redacción del proyecto relativo al camino vecinal n.º 554.

Solicitar del Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes la cesión para la Biblioteca de Cultura Artesana de esta Diputación de un ejemplar de la edición magunciana de las obras del Beato Ramón Lull, de la que según noticias hay varios ejemplares en la Biblioteca provincial, así como de las demás obras que en ella existan repetidas.

Estimar las reclamaciones formuladas por varios vecinos de Inca contra su clasificación en el padrón de cédulas personales del corriente año.

Acordar la celebración de la subasta para contratar el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el próximo año.

Passar a la Comisión especial de presupuestos una instancia de los sirvientes del Manicomio solicitando manutención gratuita; y otra instancia del Reverendo Señor Cura párroco de Génova pidiendo una subvención en concepto de auxilio de las obras que se propone realizar para el arreglo de la vías que conducen al Santuario de la Bonanova.

Quedar enterada de haber remitido el Señor Secretario del Ayuntamiento de Mahón la Memoria prevenida en el artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Remitir al Señor Director del Manicomio provincial la documentación de un procesado demente declarado exento de responsabilidad.

Admitir a tres indigentes en la Casa de Misericordia.

Quedar enterada de haber ingresado en este Establecimiento procedente de la Inclusa un expósito que ha cumplido la edad reglamentaria.

Autorizar al Señor Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa ropas y prendas de abrigo.

Autorizar al Señor Director de la Inclusa para que pueda prestar a un expósito el consentimiento necesario para contraer matrimonio.

Dejar sobre la mesa una Memoria redactada por el personal facultativo del Manicomio sobre organización del mismo.

Autorizar al Señor Director de dicho

Manicomio para que pueda adquirir por gestión directa mantas de lana.

Conceder a la Comisión pro-reloj de la Catedral de Ibiza una subvención de 250 pesetas que deberá ser satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar un dictamen de la Intervención relativo a la fundación instituida por el Ilmo. y Rvdmo. D. Pedro Rubio y Benedito, Obispo que fué de esta Diócesis.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 28 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial Permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 28 de noviembre de 1929.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar los jornales devengados por varios temporeros durante el mes de noviembre.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al mes de diciembre.

Aprobar un dictamen de la Intervención relativo al pago de estancias de menores a disposición de Tribunales Tutelares.

Señalar el día 12 de diciembre para que tenga lugar el sorteo de las obligaciones del empréstito provincial aprobado por R. O. de 5 de septiembre de 1917, que han de ser amortizadas.

Visto un oficio de la Excelentísima Asociación general de ganaderos interesando el apoyo de esta Corporación al VI Concurso Nacional de Ganado e industrias derivadas que ha de celebrarse en Madrid en mayo del año próximo, interesar de la Asociación de ganaderos de Baleares su autorizado consejo para la mayor y mas acertada eficacia del apoyo que se pide y esta Diputación no ha de regatear.

Trasladar al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia los informes del Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales acerca de los proyectos de líneas de suministro de energía eléctrica a la nueva plaza de toros de Palma y del Puerto de Pollensa a Formentor.

Aprobar el presupuesto de gastos de toma de datos de campo para la redacción del proyecto reformado del camino vecinal número 431.

Trasladar al Señor Arquitecto de provincia el informe emitido por la Junta provincial de Sanidad acerca de los proyectos de Instituto de Higiene y Hospital para enfermedades infecciosas.

Aprobar un dictamen que ha de elevarse al Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria al efecto convocada, sometiéndolo a su deliberación y aprobación, si la merece, el Proyecto de operación de crédito a concertar entre la Corporación provincial y la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca para la adquisición de los títulos de la Deuda necesarios para que la Diputación pueda constituir la fianza que ha de prestar en garantía de

la gestión recaudatoria de las contribuciones e impuestos del Estado.

Aprobar un dictamen suscripto por los señores Presidentes y Secretario de la Corporación acompañando el «Proyecto de Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones» y someter este proyecto a la deliberación y aprobación, si la merece, del Pleno de la Diputación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Aprobar las condiciones que han de regir en el Concurso que ha de celebrarse para proveer la plaza de Jefe del servicio de Recaudación de las Contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia y publicar el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional respetuosa y razonada instancia en súplica de que se sirva dictar una disposición que autorice se adicione al Consejo provincial Agropecuario que ha de constituirse en esta Capital en la forma que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 13 de noviembre de este año, una Comisión delegada del mismo en cada una de las islas de Menorca e Ibiza.

Aprobar las Bases que han de regir en el Concurso para la provisión de una plaza de alumno pensionado en la Real Escuela Española de Avicultura de Arenys de Mar y publicar el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Crear un plaza de Ujier y comunicarlo a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos a los correspondientes efectos.

Pasar a la Comisión especial de Presupuestos una instancia del Ayuntamiento de Puigpuñent solicitando una subvención para las obras de construcción de una vía de enlace de los barrios de la Villa y San Brú; y otra instancia de los Practicantes de la Beneficencia provincial que prestan sus servicios en el Hospital provincial de esta ciudad, solicitando un aumento de haber que perciben.

Remitir al Sr. Director del Manicomio la documentación de un procesado de mente declarado exento de responsabilidad.

Admitir a dos menores abandonados por su padre, en la Inclusa.

Trasladar a la Comisión especial de Presupuestos un oficio del Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad indicando la conveniencia de aumentar el número de Practicantes que prestan servicio en dicho Establecimiento.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda prestar el debido consentimiento a una asilada que desea contraer matrimonio.

Quedar enterada de un oficio del Señor Director del Manicomio provincial participando haber ingresado una alienada procedente de Argel a instancia del Señor Cónsul de España en aquella ciudad.

Formular el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 1.289 pesetas producto de estancias recaudadas en el Manicomio durante el mes de octubre.

Conceder a Apolonia Nadal hija del que fué Bedel jubilado de la Escuela profesional de comercio de esta ciudad Bartolomé Nadal Ferrer, recientemente fallecido la cantidad de 150 pesetas en concepto de tocas.

Incrementar en 1.800 pesetas el crédito consignado en el presupuesto especial de la Casa de Misericordia para jornales de Oficiales temporeros y asilados que trabajan en los talleres de zapatería y carpintería de aquel Establecimiento.

Adquirir uno de los cuadros al óleo expuesto por el pintor D. Pedro Barceló en el Salón de Otoño que actualmente se celebra en esta ciudad y que su importe de 500 pesetas sea satisfecho con cargo al capítulo 6.º, artículo 4.º del vigente presupuesto de gastos de esta Diputación.

Señalar la orden del día para la sesión plenaria ordinaria que la Excmo. Diputación provincial ha de celebrar el día 3 de diciembre.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 5 de diciembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2892

ADMINISTRACION
DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Negociado de Minas

Edicto.—No habiéndose podido notificar personalmente a D. Antonio Marimó

González, dueño de la mina de hierro denominada Pilar para que antes del 31 del mes actual ingrese el importe del canon por superficie importante 300'00 pesetas por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912 se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del mes actual se declarará caducada la mina por el Ministerio de la Ley.

Palma 19 diciembre 1929.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

Edicto.—No habiéndose podido notificar personalmente a Doña Marthe Lédier Corchet, dueña de la mina de lignito denominada «San Andrés» para que antes del 31 del mes actual ingrese el importe del canon por superficie importante 140 pesetas por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912 se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del mes actual se declarará caducada la mina por el Ministerio de la Ley.

Palma 18 diciembre 1929.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

Edicto.—No habiéndose podido notificar personalmente a Doña Mercedes Alujas Puig, dueña de la mina de blenda denominada «Blendifera» para que antes del 31 del mes actual ingrese el importe del canon por superficie importante 300 pesetas por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912 se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del mes actual se declarará caducada la mina por el Ministerio de la Ley.

Palma 18 diciembre 1929.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

Núm. 2877

AVISO

Don Antonio de la Rosa Muñoz, Administrador de la Aduana de Palma de Mallorca, Principal de Baleares.

Hago saber: Que el día 28 de los corrientes a las once de la mañana tendrá lugar en los Almacenes de la Aduana la venta en pública subasta de los géneros siguientes procedentes de abandono.

Expediente n.º 8/929.—268,500 kilogramos en sacos vacíos de yute, tasados en 25'00 pesetas.

Expediente 10/929.—1,700 kilogramos en una escopeta de un cañón, calibre 12 mm. valorado en 25'00 pesetas.

No se admiten posturas que no cubran la tasación y el rematante vendrá obligado al pago del impuesto de Derechos Reales.

Palma 18 de diciembre de 1929.—El Administrador, Antonio de la Rosa.

Núm. 2876

COMITE PARITARIO INTERLOCAL
del Comercio en general de Baleares

Base adicional

Este Comité, en sesión plenaria celebrada el 13 del actual, aprobó una propuesta que dice así:

«El Comité Paritario Interlocal del Comercio en general de Baleares acuerda, como base adicional a las aprobadas en 28 de mayo de 1929, que los establecimientos comprendidos en la base 14, deberán tener colocado, en sitio visible del local, durante las horas señaladas como de cierre para los establecimientos del comercio en general, un letrero con la leyenda, en caracteres visibles, solo se expendan comestibles.»

La duración de esta base, por tratarse de una adición a las aprobadas en 28 de mayo, tendrá el mismo plazo de vigencia señalado para aquéllas, una vez transcurridos los plazos señalados en la legislación vigente.»

Lo cual se publica, en virtud de lo prevenido en el Real Decreto-Ley de Organización Corporativa Nacional, en este BOLETIN OFICIAL.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1929.—El Secretario, R. Ramis Togados.—V.º B.º.—El Presidente, F. Barceló.

COMITE PARITARIO DE COCINEROS

Bases del trabajo

APROBADAS POR ACLAMACIÓN POR EL
PLENO DEL COMITÉ

1.ª Los establecimientos pertenecientes a la industria de hoteles, fondas, restaurantes, pensiones, hospedajes, casas de comida etc. de Baleares incluidos en el Grupo Corporativo C. Industria Hostelería, Patronos con Cocineros, se les clasifica en tres grupos atendiendo la importancia en su clase.

Grupo primero.—Están incluidos en este grupo los siguientes establecimientos: Formentor, Grand Hotel, Reina Victoria, Alhambra, Mediterráneo Hotel, Royal y Príncipe Alfonso.

Grupo segundo.—Están incluidos en este grupo los siguientes establecimientos: Replá, Oriente, Calamayor, Continental, Ferrocarril de Palma, Suizo, Balear, Inglés, Perú, Cas Catalá, Club de Regatas, Circulo Mallorquin, Ferrocarril y Marisol de Sóller, Central de Inca, Mari-Cel, Miramar y Hotel Illa D'or de Pollensa, Castellet de Cala Ratjada, Bustamante y Central de Mahón, Feliciano de Ciudadela, Fonda la Marina (Puerto) de Ibiza.

Grupo tercero.—Este grupo se subdivide en dos A. y B. pertenecen al grupo A. los siguientes establecimientos: Fonda España, Pensión Coll, Fonda El Siglo, La Estrella, Fonda de Sóller, Can Perico, La Sollerense, Can Blanquet de F. Servera, Pensión Jardín, La Parra de la Plaza del Marqués del Palmer, Can Bou, Plaza de San Antonio, Viuda de Cas Tort, Las Palmeras, Buenos Aires, Pensiones Viuda de Garzón y Bristol, Fondas de G. Calafell, R. Castañer, R. Porcel y J. Moragues de Andraitx, Hoteles Universo, Cataluña, Romaguera y Garau de Lluchmayor, Fondas de Julio Lozano y B. Celiá de Sóller, Domingo, España y Mallorca de Inca, Cas Bombo Capdepera, M. Barceló, A. Ferragut, J. Ricart, Cosme Nicolau y A. Ramón de Felanitx, Can Felip y S. Perelló de Manacor, Antonio J. Mari, Carlos Molas y Pablo Janer de Ciudadela.

Pertenecen al grupo B. los siguientes establecimientos: Pensiones Ibérica, Planas, calle del Obispo, La Gloria, La Catalana, Villarosa, Fondas la Parra, Plaza San Antonio, Mir, calle de la Herreria, Homar, calle de Mercadal, Borrás, calle de San Miguel, J. Rosselló, calle de Salas, A. Rosselló, Palacio, pensiones Peninsular, Estarellas, Hipódromo, Barceló, Can Perantoni, Hotel Turismo de Valldemosa, Balear y Loro de Pollensa, Juan Pons y Salvador Timoner de Alayor.

2.ª Los Establecimientos comprendidos en el primer grupo, vendrán obligados a sostener, por lo menos, un cocinero con el salario mínimo diario de 7'50 pesetas. En el caso de precisar más personal de cocineros, al que siga se le asignará un salario mínimo diario de 6'50 pesetas y si precisa ocupar un tercer puesto en la cocina se le asignará un salario mínimo diario de 5 pesetas.

Los Establecimientos incluidos en el segundo grupo, vendrán obligados a sostener, por lo menos, un cocinero con el salario mínimo diario de 6'50 pesetas. En el caso de precisar más personal de cocineros, al que siga se le asignará un salario mínimo de 5 pesetas.

Los Establecimientos incluidos en el tercer grupo se subdividen en dos grupos A. y B. Los comprendidos en el grupo A. deberán sostener por lo menos un cocinero con el salario mínimo diario de 5 pesetas. Los comprendidos en el grupo B. podrán únicamente tener un aprendiz no mayor de la edad de 16 años, bien entendido que si precisa más personal de cocina quedará enseguida comprendido el establecimiento en el grupo A.

3.ª Existirá la plaza de Ayudante de cocina que cuando menos deberá comprobar que ha llevado dos años en el cargo de aprendiz y cuenta la edad de 16 años cumplidos.—Esta plaza de Ayudante será retribuida con el salario mínimo de 2'00 pesetas diarias.

También existirá la plaza de Aprendiz, siendo requisito indispensable contar 14 años de edad retribuyéndose esta plaza con el salario mínimo diario de 0'50 pesetas.

4.ª Se establece que, por cada cocinero, podrá haber como máximo un Ayudante de cocina y dos aprendices. No obstante, las casas dedicadas exclusivamente al servicio de Restaurant podrán ampliar el número de Ayudantes hasta dos por cada cocinero.

DEL CONTRATO DEL TRABAJO

5.ª El contrato mínimo del trabajo para los cocineros, será de una semana

y se extenderán por escrito utilizando los formularios que cuidarán las partes interesadas de recoger por triplicado, de la Secretaría del Comité. De los tres ejemplares, guardará uno el patrono, otro el obrero y el tercero, el Comité paritario.

6.ª El plazo para abono de salarios, será, sin descuento ni demora, el de cada semana.

7.ª Para los trabajos extraordinarios se fija el salario mínimo diario de diez pesetas. Cuando el trabajo tenga que efectuarse fuera de la capital, se abonarán los gastos de locomoción. Estos trabajos se contratarán por día.

8.ª Para cuanto tenga relación con el contrato del trabajo, despidos, etc., el Comité se atenderá a lo dispuesto en el R. D. de Organización Corporativa de 30 de julio de 1929 (t. r.)

DE LOS DESCANSOS

9.ª Además del descanso diario que establece la ley vigente de Jornada del Trabajo, los cocineros y similares disfrutará sin excepción, de un día de descanso por cada seis de trabajo, con derecho al percibo del salario que tenga asignado como día de trabajo, pudiendo efectuar las comidas, el día que le corresponda descansar, en los Establecimientos donde presta servicio, si es costumbre, a las horas señaladas para el personal de cocina.

10.ª Todo obrero cocinero que trabaje en Establecimientos foráneos, vendrá obligado a cumplir el descanso, trabajando siete semanas seguidas, siendo la octava, de descanso absoluto.

Durante el descanso de estos obreros, deberán ser sustituidos por los obreros inscriptos en la Bolsa del Trabajo.

DE LA BOLSA DEL TRABAJO

11.ª Queda reformada la condición 1.ª de las fijadas para el Censo obrero en la siguiente forma:

«Los obreros que formen parte de este Censo serán los únicos a los que se podrá dar trabajo en Establecimientos públicos a contar de la edad de 14 años cumplidos».

12.ª Todo el personal afecto a la Cocina viene obligado a inscribirse en el Censo Obrero del Comité.

13.ª Las ofertas y demandas se llevarán a efecto todos los días laborables en la Secretaría del Comité, de 4 a 5 de la tarde.

Cuando los obreros soliciten trabajo en la Bolsa, deberán presentar su carnet de identidad sin cuyo requisito no podrá ser aceptada la demanda. Se procurará dar preferencia en la colocación a la antigüedad de la fecha de inscripción del obrero en el Libro Registro.

VIGENCIA DE ESTAS BASES

14.ª Las presentes Bases tendrán vigencia todo el año 1930, y se prorrogarán por la tácita, si no son denunciadas durante el mes de noviembre de cada año.

15.ª Queda anulado todo lo que se oponga al cumplimiento de estas Bases.

Palma de Mallorca 11 de diciembre de 1929.—El Presidente, Fernando Leal.—P. A. del C.—El Secretario, Juan Bauzá.

Núm. 2879

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Construcción de una escalera para el Teatro Principal

Aprobado por la Comisión municipal Permanente de esta ciudad el Pliego de condiciones, planos y presupuestos para contratar en subasta pública la construcción de una escalera para el Teatro Principal, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de 10 a 12, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que transcurridos los citados ocho días, no habrá lugar a reclamación alguna y serán desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no ofrecerse reclamación, la subasta se verificará en esta Casa Consistorial veinte días después del en que aparezca este anuncio en el citado B. O. si no fuere festivo y en caso de serlo se celebrará el siguiente, verificándose con estricta sujeción a cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

El tipo de subasta queda fijado en once mil seiscientos cincuenta pesetas noventa céntimos, no admitiéndose ninguna proposición que pase de dicha cantidad.

El importe del depósito provisional para optar a la subasta será del cinco por

ciento sobre el tipo de la misma y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento del remate como fianza definitiva. Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento (negociando subastas) hasta las trece del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924. Mahón 17 diciembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Victory.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de una escalera para el Teatro Principal»).

Don... que vive en... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una escalera para el Teatro Principal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho contrato con estricta sujeción a ella por (aquí la proposición en esta forma el precio en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2878

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente. Ibiza 17 de diciembre de 1929.—El Alcalde, E. Bonet.

Núm. 2880

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

EDICTO.—Las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales que a continuación se expresan para el ejercicio económico de 1930, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día diez de los corrientes, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia a fin de que durante este término puedan los vecinos o personas jurídicas del Municipio formular contra las mismas ante la Comisión Permanente las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas que se citan

- 1.º Ordenanza para la Prestación Personal.
2.º Id. Almotacenia y Repeso.
3.º Id. Derechos Matadero.
4.º Id. Tránsito de cabras, vacas y ovejas.
5.º Id. Carruajes fúnebres.
6.º Id. Servicio de alcantarillado.
7.º Id. Desagüe de canalones.
8.º Id. Ocupación del subsuelo en la vía pública.
9.º Id. Vuelo en las fachadas.
10.º Id. Construcciones y reforma fachadas.
11.º Id. Certificaciones y sello municipal.
12.º Id. Permisos para pastoreo.
13.º Id. Inspección de la leche.
14.º Id. Derechos de Plazas y vías de comunicación.
15.º Id. Derechos de Pescadería.
16.º Id. Tránsito de perros.
17.º Id. Ocupación de la vía pública por escombros.
18.º Id. Colocación de vallas, puntas y aspillas.
19.º Id. Colocación de casetas para la bañera de baños en la Colonia Carmen.
20.º Id. Tránsito de vehículos.
21.º Id. Letreros, carteles, anuncios visibles desde la vía pública.
22.º Id. Impuestos sobre casinos y círculos de recreo.
23.º Id. Recargo sobre la contribución urbana e industrial.
24.º Id. sobre Industrial y de Comercio.
25.º Id. sobre Utilidades.
26.º Id. sobre el consumo de Gas y Electricidad.

- 27. Id. sobre el consumo de carnes.
28. Id. sobre el consumo de alcoholes, vinos y bebidas espirituosas.
29. Id. Guardería Rural.
30. Id. Pompas Fúnebres.
31. Id. producto neto sobre las Compañías anónimas y comanditarias por acciones.
Manacor 17 de diciembre de 1929.—El Alcalde accidental, Sebastián Ordinas.

Núm. 2881

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Formado el reparto de la contribución rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1930, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia. Fornalutx a 17 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Miguel Adrover.

Núm. 2882

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para las exacciones municipales para el presupuesto de 1930, estarán expuestas al público, para general conocimiento y efectos de reclamación, por término de quince días con arreglo a las disposiciones que regulan el procedimiento que las informan. Lloret de Vista Alegre 16 diciembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

Núm. 2883

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Publicados, en el B. O. de esta provincia número 9830 correspondiente al día 12 del actual, el anuncio de la celebración de las oportunas subastas, para el arriendo de la recaudación de derechos de los arbitrios establecidos en esta localidad que se indican en dichos anuncios, se omitió involuntariamente la siguiente cláusula, referente a la presentación de proposiciones: «En la primera media hora de la primera subasta, podrán presentar los licitadores, y serán preferentes, proposiciones para todos los arbitrios, en cuyo caso, servirá de tipo de subasta, la cantidad global de 16.830'00 pesetas, con la bonificación en el pago del 2'50 por 100 del tipo del remate».

Lo que se hace público, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en las citadas subastas. Llubí 17 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2884

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente. Alaró 17 diciembre de 1929.—El Alcalde, Cristóbal Bordoy.

Núm. 2885

rán de manifiesto en la Secretaría de este municipio. Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta. Estellenchs a 17 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Martorell.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Relación comprensiva de todas las personas naturales jurídicas que en concepto de contribuyentes por riqueza rústica en este término tienen derecho electoral para la designación de vocales de la Cámara provincial de la propiedad rústica de Baleares, según convocatoria y Circular de la Superioridad publicada en el B. O. de 3 del corriente mes.

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Domicilio.—Contribución anual al Tesoro.

- 1. Albertí Ruiz Sebastián, Pozo 5, 31'15 pesetas.
2. Albertí Sancho Pedro José, Cuartel 1.º 11, 27'07 id.
3. Alzamora Genovard Antonio, Cuartel 1.º 42, 35'09 id.
4. Alzina Melis Gabriel, Norte 13, 43'71 id.
5. Alzina Roig Bartolomé, Palma 41, 29'94 id.
6. Caldentey Ginard Miguel, Piedras 2, 79'37 id.
7. Caldentey Moll Lorenzo, Palma 78, 40'68 id.
8. Caldentey Sancho Antonio, Palma 20, 68'35 id.
9. Carrió Sancho Miguel, Palma 90, 27'98 id.
10. Cursach Serra Pedro Antonio, Molinos 10, 32'40 id.
11. Espinosa Caldentey Mateo, Poniente 3, 67'47 id.
12. Espinosa Masanet Mateo, Poniente 1, 60'73 id.
13. Espinosa Masanet Miguel, Mar 3, 25'83 id.
14. Espinosa Melis Margarita, Plaza Mayor 6, 42'75 id.
15. Esteva Llabrés Juan, Pozo 3, 38'46 id.
16. Femenias Cursach Antonio, Pleta 7, 39'25 id.
17. Ferrer Font Juan, Cruz 3, 81'64 idem.
18. Ferrer Massanet Juan, Mayor 39, 43'58 id.
19. Ferrer Melis Miguel, Mayor 37, 33'78 id.
20. Ferriol Bisquerra Antonio, Cuartel 1.º 25, 44'09 id.
21. Ferriol Bisquerra Jaime, Cuartel 1.º 26, 43'59 id.
22. Fuster Fuster Antonio, Mayor 22, 43'99 id.
23. Flaquer Caldentey Lorenzo, Mayor 13, 25'82 id.
24. Flaquer Flaquer Bartolomé, Mediodía 5, 26'68 id.
25. Flaquer Melis Bartolomé, Honda 2, 58'67 id.
26. Flaquer Melis Gabriel, Palma 132, 85'00 id.
27. Flaquer Sansó Antonia, Cuevas 26, 43'39 id.
28. Flaquer Sureda Gabriel, Cuartel 1.º 39, 34'85 id.
29. Flaquer Sureda Juan, Palma 115, 35'63 id.
30. Flaquer Sureda Pedro, Palma 160, 25'30 id.
31. Flaquer Sureda Pedro José, Cuartel 2.º 10, 28'68 id.
32. Garau Gelabert Juan, Plaza Mayor 3, 51'24 id.
33. Garau Homar Mateo, Palma 120, 27'20 id.
34. Garau Verger Agustin, Mayor 1, 44'88 id.
35. Gili Ginart Miguel, Cuartel 1.º 33, 40'76 id.
36. Llabrés Ginard Antonio, Mar 16, 27'92 id.
37. Llinás Gili Miguel, Cuartel 1.º 56, 43'06 id.
38. Llinás Masanet Antonio, Molinos 2, 28'28 id.
39. Llinás Masanet Pedro, Estrella 8, 32'37 id.
40. Llinás Nebot Bartolomé, Pedreras 8, 25'48 id.
41. Masanet Alzina Lorenzo, Cruz 1, 26'73 id.
42. Masanet Ferrer José, Palma 88, 37'52 id.
43. Masanet Garau Miguel, Pedreras 2, 25'26 id.
44. Masanet Pascual Miguel, Palma 52, 33'55 id.
45. Masanet Terrasa Miguel, Honda 33, 34'04 id.
46. Masanet Terrasa Pedro, Plaza Oriente 2, 26'30 id.
47. Melis Flaquer Bartolomé, Poniente 17, 60'63 id.
48. Melis Masanet Esteban, Puerto 29, 64'50 id.
49. Melis Masanet Juan, Palma 45, 41'37 id.
50. Melis Melis Mateo, Palma 1, 297'22 id.
51. Melis Moll Pedro, Norte 5, 25'24 idem.
52. Melis Pascual Juan, Palma 60, 93'63 id.
53. Moll Amorós Antonio, Esparraguera 2, 36'80 id.
54. Moll Flaquer Bartolomé, Sol 2, 48'97 id.
55. Moll Garau Maria, Piedras 2, 28'53 id.
56. Moll Masanet Miguel, Norte 15, 32'16 id.
57. Moll Melis Jaime, Palma 4, 34'70 idem.
58. Moll Sancho Nicolás, Norte 7; 43'39 id.
59. Moll Servera Juan, Mar 6, 41'91 idem.
60. Moll Servera Nicolás, Cuevas 5, 40'24 id.
61. Moll Sire Juan, Mar 24, 32'71 id.
62. Nebot Masanet Juan, Molinos 1, 26'53 id.
63. Orpi Pellicer Bartolomé, Alfareña 9, 25'36 id.
64. Orpi Terrasa Miguel, Mar 26, 45'60 id.
65. Pascual Garau Sebastián, Cuevas 14, 45'37 id.
66. Pellicer Masanet Magdalena, Pozo 4, 29'69 id.
67. Roselló Alzamora Gabriel, Centro 8, 25'48 id.
68. Sancho Espinosa Juan, Sur 1, 101'06 id.
69. Servera Moll Juan, Palma 29, 34'48 id.
70. Servera Palmer José, Cruz 8, 30'83 id.
71. Servera Servera Antonio, Honda 15, 51'01 id.
72. Servera Servera Bartolomé, Honda 16, 26'00 id.
73. Servera Serra Antonio, Cuartel 1.º 37 26'37 id.
74. Suñer Salas Miguel, Palma 89, 25'82 id.
75. Sureda Masanet Gabriel, Palma 95, 33'25 id.
76. Terrasa Garau Pedro, Honda 21, 29'79 id.
77. Vaquer Font José, Palma 13, 35'15 id.
78. Vaquer Masanet Pedro José, Cuevas 18, 56'59 id.
79. Vaquer Melis Juan, Esparraguera 14, 56'12 id.
80. Vaquer Tous Antonio, Nueva 1, 32'25 id.
81. Vives Carrió Juan, Palma 97, 42'45 id.
Forasteros
82. Amorós Esteva Antonia, Artá, 130'48 idem.
83. Blanes Massanet Guillermo, Artá, 31'80 idem.
84. Carrió Moll Juan, Artá, 37'15 id.
85. Esteva Amorós Isabel, Artá, 541'54 idem.
86. Esteva Blanes Antonio, Artá, 30'61 idem.
87. Ferrer Lliteras Pedro, Palma, 79'66 idem.
88. Fuster Fuster Leonor, Artá, 35'07 idem.
89. Masanet Beltrán Francisco, Palma, 702'90 idem.
90. Masanet Beltrán Jerónimo, Palma, 159'31 idem.
91. Melis Font Mateo, Artá, 144'75 idem.
92. Sard Font Francisco, Artá, 257'10 idem.
93. Sureda Lliteras Juan, Palma, 535'90 id.
94. Sureda Masanet José, Palma, 221'42 id.
95. Tous Melis Juan, Artá, 34'48 id.
Capdepera 10 diciembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Antonio Bauzá.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 2889

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, la Memoria de prórroga del presupuesto ordinario vigente que la Comisión Municipal Permanente ha aprobado, para que dicho presupuesto rija en el próximo ejercicio de 1930, y las certificaciones y demás documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto vigente, estarán expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de

la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes los contribuyentes o entidades interesadas podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Son Servera 18 diciembre 1929.—El Alcalde, Juan Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 2827

Don Juan Bestard y Giá, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral del término de Palma.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día treinta del pasado noviembre se acordó lo que a continuación se expresa:

En la ciudad de Palma día treinta de noviembre de mil novecientos veinte y nueve. Reunidos previa convocatoria personal en la audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, los señores Presidente, Don Adolfo Fernández Moreda Martínez Chacón; Vocales, don Manuel Martínez Guillem, don Francisco de P. Massanet y D. Benigno Palos Fabregat; Secretario, D. Juan Bestard y Giá; que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, con asistencia del Secretario que suscribe.

Acto seguido por el Señor Presidente se expuso: Que el objeto de la presente reunión era, el de proceder a la designación de locales para los colegios electorales de este término Municipal.

Cambiadas impresiones respecto a los locales que podrían designarse, para que tengan lugar cuantas elecciones se verifiquen dentro del año 1930, designándose los siguientes:

Distrito 1.º titulado «Casa Consistorial»

Sección 1.ª Casa Consistorial, Calle de San Roque Tribunal Tutelar para niños.

Sección 2.ª San Nicolás, Calle Yeseros número 13.

Sección 3.ª Santa Eulalia, Plaza de Santa Eulalia, Consejo de Agricultura.

Sección 4.ª Banco, Calle de San Bartolomé entre números 25 y 27.

Sección 5.ª Montesión, Calle Seminario, Biblioteca provincial.

Sección 6.ª Santa Fé, Calle de San Cristóbal número 1 bis.

Distrito 2.º titulado «San Francisco»

Sección 7.ª Consolación, Calle de Samaritana 10.

Sección 8.ª San Francisco, Calle Zavellá 19, Escuela de párvulos.

Sección 9.ª Mercadal, Calle Cordeleira número 16.

Sección 10 San Antonio de Padua, Escuela Graduada de Levante.

Sección 11 Sindicato, Calle de Sindicato 164.

Sección 12 Alfarería, Calle Alfarería número 12.

Dto. 3.º titulado «Eusanche de Levante»

Sección 13 Son Suñeret, Escuela pública de niños.

Sección 14 Hostalets, Escuela pública de San José.

Sección 15 Enramadas viejas, Escuela pública de niños, Carretera de Manacor.

Sección 16 La Soledad, Escuela pública de niños, Calle Hostalot.

Sección 17 Molinar, Escuela pública, Paseo Barceló y Mir.

Distrito 4.º titulado «La Huerta»

Sección 18 Plá d'en Fusté, Carretera de Inca número 5, Casa Peón Caminero.

Sección 19 Coll d'en Rabasa, Escuela pública de niños.

Sección 20 San Jordi, Escuela de niños.

Dto. 5.º titulado «San Antonio de Viana»

Sección 1.ª Plaza Mayor, Casa del Repeso.

Sección 2.ª San Antonio de Viana, Patio de San Antonio.

Sección 3.ª Santo Espiritu, Santo Espiritu número 17.

Sección 4.ª Capuchinos, Calle Bobians número 34.

Sección 5.ª Rambla, Calle Olmos número 131.

Distrito 6.º titulado «Hospital»

Sección 6.ª Hospital, Portería del Hospital provincial.

Sección 7.ª Concepción, Plaza Caballería número 3.

Sección 8.ª San Cayetano, Calle del Estanco número 25.

Sección 9.ª San Pedro, Escuela pública de niños, calle de Atarazanas.

Sección 10 Lonja, Antiguo Consulado.

Distrito 7.º titulado «Santa Catalina»

Sección 11 San Magin, Calle de San Magin, Escuela pública de niños.

Sección 12 Molinos, calle de Cabrineti número 14.

Sección 13 Plaza Navegación, Plaza Navegación número 40.

Sección 14 Plaza Progreso, Escuela pública de niñas, Cotoner 115.

Sección 15 Calle de Fábrica, Teatro Victoria.

Distrito 8.º titulado «Instituto»

Sección 16 Son Espanolet, Calle Barrera número 12.

Sección 17 Camp d'en Serralta, Calle Rodríguez Arias número 27.

Sección 18 Son Sardina, Escuela pública de niños, Son Sardina.

Sección 19 Instituto Escuela Práctica, Avenida Marqués de la Cenía.

Distrito 9.º titulado «Bellver»

Sección 20 El Terreno, Escuela pública de niños.

Sección 21 Bonanova, Escuela pública de niños, Génova.

Sección 22 Son Serra, Escuela pública de niños, La Vileta.

Sección 23 Secar del Real, Escuela pública de niñas, Secar de Real.

Sección 24 Establiments, Escuela pública de niños, Establiments.

Se acuerda que de esta acta se envíe dentro los cinco primeros días copia certificada al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial.

Con todo lo cual previa lectura de la presente se da por terminado el acto, firmando los concurrentes de que certifico: —Adolfo Fz. Moreda—Manuel Martínez.—Benigno Palos.—Francisco de P. Massanet.—Juan Bestard.

Y para que conste y obre los efectos que haya lugar libro la presente certificación en Palma a cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Bestard.

Núm. 2831

JUNTA MUNICIPAL del Censo electoral de Búger

Relación del local de la única Sección que la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa ha designado.

El primer piso del edificio Carnicería, Calle del Santo sin número, destinado a escuela de niños.

Búger 3 diciembre de 1929.—El Presidente, B. Capó.—El Secretario, Antonio Salleras.

Núm. 2850

Don Juan Modesto Gallach, Maestro Nacional y como tal Secretario nato de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día once de diciembre de mil novecientos veintinueve por esta Junta Municipal del Censo Electoral, se acordó designar los locales para colegios electorales de las elecciones que pudieran celebrarse en el año mil novecientos treinta en la Sala de la Escuela Nacional de niños, sita en la calle de la Luna número 1 para el distrito único sección única.

Y para que conste y obre sus efectos legales, expido la presente con el Visto Bueno del Señor Presidente en Fornalutx a doce de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Juan Modesto.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín Busquets.

Núm. 2862

D. Manuel Pineda Lozano, Maestro nacional y como tal Secretario nato de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Costitx, provincia de Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día primero del mes en curso por esta Junta Municipal del Censo electoral, se acordó designar local para colegio electoral de las elecciones que pudieran celebrarse durante el próximo año de 1930 la planta baja de la Casa Consistorial sita en la plaza de la Virgen número 10 del Distrito único Sección única.

Y para que conste y obre los efectos oportunos expido el presente con el Visto Bueno del Señor Presidente firmado y sellado en Costitx a diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Manuel Pineda.—V.º B.º—El Presidente, Juan Vallespir.

Núm. 2863

Don Bartolomé Calafat y Juan, Juez municipal del término de Valldemosa, y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha primero de diciembre del corriente año, ha quedado designado como Colegio Electoral de este término municipal el que ocupa la Escuela Nacional de niñas, sita en la calle Nueva.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el B. O. libro la presente en Valldemosa a tres de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Bartolomé Calafat.

Núm. 2864

Don Jaime Morro Oliver, Maestro Nacional y como tal Secretario de la Junta municipal del censo electoral de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el libro de sesiones obrante en la Secretaría a mi cargo, aparece en la celebrada el día primero del actual, a los efectos del artículo 22 de la vigente ley electoral que se designaron los siguientes:

Distrito 1.º Sección 1.ª Selva.—Casa escuela de niños, Nobleza 8, 2.º

Distrito 1.º Sección 2.ª Biniamar.—Casa escuela de niños Lloseta 11.

Distrito 2.º Sección 3.ª Caimari.—Casa escuela de niñas Heredero 13.

Distrito 2.º Sección 4.ª Caimari.—Casa escuela de niños Moscardi.

Y para que conste y de estar conforme con el original a que me refiero libro la presente visada por el Señor Presidente en Selva a cinco de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Jaime Morro.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Busquets.

Núm. 2865

Don José Torrens y Morro, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de San Antonio Abad.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero de octubre último designó como locales de los colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan en el próximo año los siguientes:

Sección 1.ª Distrito 1.º La Sala de la Escuela pública de niños situada en el arroyal de San Antonio.

Sección 2.ª Distrito 1.º El local que ocupan los Pótricos de la Iglesia de Santa Inés.

Sección 3.ª Distrito 2.º La Sala de la Escuela pública de niños, situada en la carretera de San Rafael.

Sección 4.ª Distrito 2.º El local que ocupan los Pótricos de la Iglesia de San Mateo.

Dichos locales se hallan comprendidos dentro del perímetro de la respectiva sección.

Y para que conste y se publique en el B. O. de la provincia, libro la presente en San Antonio a diez de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—José Torrens, Secretario.—V.º B.º—Prats.

Núm. 2887

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente el Señor Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría del infrascrito ha dictado providencia de fecha nueve de los corrientes en los autos procedimiento de apremio que sigue el procurador Don Germán Ballester a nombre de Don Jaime Suau y Pons contra Onofre Palmer y Palmer vecino de Estallenchs que habiendo fallecido este último se haga saber a los herederos de dicho Palmer que el estado de los referidos autos a la muerte del repetido Onofre Palmer era el de haberse nombrado perito a instancia del Suau a D. Mariano Fuster para el justiprecio de la finca embargada llamada La Viña que habiéndose extraviado la carta orden expedida a Estallenchs para la notificación al difunto, se requiera ahora a los herederos del Onofre Palmer y por si lo fueran a su viuda Teresa Perpiñá y Balaguer y a sus hijos Catalina, Onofre, Bernardo, Teresa, Antonia y Juana Ana Palmer y Perpiñá para que se den por enterados del nombramiento del referido perito y por apercebidos de que si no nombran otro perito dentro de segundo día se les tendrá por conformes con el nombramiento de aquella finca.

Y para que les sirva de notificación libro la presente cédula en Palma diez y

siete diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2886

Don Pedro Sampol Cerdá, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Montuiri, Baleares.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Montuiri, Baleares, a diecisiete de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, el Sr. D. José Roca Mayol, Juez municipal de esta villa; habiendo visto y examinado el presente juicio verbal, entre partes, de la una y como actor Don Pedro Miralles Bauzá, obrando en concepto de tutor de los menores Juana y Antonio Martorell Miralles y de la otra y como demandado Benito Bauzá Bauzá, casado, jornalero, mayor de edad, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Benito Bauzá Bauzá, a que dentro del tercero día, satisfaga al actor D. Pedro Miralles Bauzá, en el concepto que usa de tutor de los referidos menores, la suma de ciento cincuenta pesetas, más cuarenta y cinco pesetas importe de cinco años de intereses a razón del seis por ciento anual y al pago de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que ordena el artículo 283 de la ley procesal, la pronuncio, mando y firmo.—José Roca.—Publicada.

—Pedro Sampol, Secretario.

Y para la notificación al demandado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en Montuiri a dieciocho diciembre de mil novecientos veintinueve.—Pedro Sampol, Secretario.

Núm. 2891

Don Miguel Pons Triay, Secretario del Juzgado Municipal de Alayor.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado, del que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia: En la Ciudad de Alayor a diez de diciembre de mil novecientos veinte y nueve; el Sr. Don Juan Pons Serra, Juez Municipal de esta Ciudad y su Distrito y vistos los presentes autos de juicio verbal entre partes de la una y como demandante D. Gabriel Cardona Carreras, soltero, del campo, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Mahón y de la otra como demandados los desconocidos herederos de D. José Riera Bibiloni, vecino que fué de este término y que falleció en él el día veinte y seis de noviembre del año último, sobre reclamación y pago de la cantidad de mil pesetas.»

«Fallo: Que debo condenar y condeno a los desconocidos herederos de D. José Riera Bibiloni a que una vez transcurridos tres meses de la fecha de la presente sentencia, satisfagan a D. Gabriel Cardona Carreras la cantidad de mil pesetas y si no lo hicieron les condeno también al pago de todas las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Juan Pons Serra, Rubricado.»

«Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, de que doy fé.—Miguel Pons Triay.—Rubricado.»

Y para que pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de conformidad a lo prevenido en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil libro el presente con el V.º B.º del Señor Juez en Alayor a once de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Miguel Pons Triay, Secretario.—V.º B.º—El Juez Municipal, Juan Pons Serra.

Núm. 2893

FERROCARRIL DE SOLLER

El día 31 del actual, a las once, tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, mediante acta notarial, con arreglo a lo estipulado en las escrituras de emisión, el sorteo de las obligaciones Series A. y B. emitidas en 12 de julio de 1911 y 20 de marzo de 1914 respectivamente, a cuyo acto pueden asistir los tenedores que lo tengan por conveniente.

Sóller 17 de diciembre de 1929.—El Director Gerente, J. Estates.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA